

Villa El Salvador, 08 de Setiembre del 2016

VISTO:

El Documento Nº 10958 de fecha 10 de Junio de 2016, mediante el CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 Cual el Servidor Público JOSELITO YURI VELASQUEZ RAMOS, solicita el pago de asignación www.munives.gob.por 30 años de servicio, Informe Nº464-2016-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Nº 293-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante documento de vistos, el Servidor Público JOSELITO YURI VELASQUEZ RAMOS solicita el pago por cumplir 30 años de servicio al Estado, en conformidad con el artículo segundo, inciso 25 de la Constitución Política del Estado, que señala que toda persona tiene derecho a formular peticiones de forma individual o colectiva.

Que, de conformidad al artículo 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, mediante el Informe Nº464-2016-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que el Servidor Público **JOSELITO YURI VELASQUEZ RAMOS** es Empleado Nombrado, siendo su fecha de ingreso el 01.06.1985; por tanto dicha área determina que desde el 09.06.1986 al 09.06.2016 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual <u>S/. 3,601.47 x 3 = S/. 10,804.41 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 41/100 SOLES).</u>

Que, con el Informe Nº 293-2016-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto otorga la certificación presupuestal para el presente ejercicio presupuestal 2016, según detalle:

FUENTE DE FTO.	•	2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO DE FTO.	:	09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.3.1 Asignación por 25 o 30 años de servicios.
MONTO	:	S/. 10,804.41 Soles

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 64º del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, y a las facultades delegadas en el Artículo 39º de la ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VILLA EL SALVADOD

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 288-2016-OGA/MVES

SE RESUELVE:

por el Servidor Público JOSELITO YURI VELASQUEZ RAMOS, en mérito a las consideraciones expuestas.

importe de S/. 10,804.41 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 41/100 SOLES) por concepto de asignación por 30 años de servicio, a favor del servidor JOSELITO YURI VELASQUEZ RAMOS de acuerdo a la Certificación, emitida por la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al Servidor JOSELITO YURI VELASQUEZ RAMOS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE YILLA EL SALVADOR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING.LUZ ZANABRIA LIMACO GERENTE

